

G - 04

<b>MATERIA: TRANSFERENCIAS CON CONDICIONES OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO</b>			
<b>CONTABILIZACIÓN</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>	
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>			
<b>Devengamiento de obligaciones financieras</b>			
– Obligación de pagar transferencias, según la documentación sustentatoria correspondiente.			
1210601	Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado	XXX	
1210602	Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado	XXX	
2152401	C x P Transferencias Corrientes - al Sector Privado <sup>1</sup>		XXX
2153301	C x P Transferencias de Capital - al Sector Privado <sup>1</sup>		XXX
<b>Pago de obligaciones financieras</b>			
– Egreso de Fondos.			
2152401	C x P Transferencias Corrientes - al Sector Privado <sup>1</sup>	XXX	
2153301	C x P Transferencias de Capital - al Sector Privado <sup>1</sup>	XXX	
11102	Banco Estado		XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero		XXX
<b><u>MOVIMIENTO ECÓNOMICO</u></b>			
<b>Rendición de Cuenta</b>			
– Recepción y aprobación, de acuerdo al informe de rendición de cuentas.			
54101	Transferencias Corrientes al Sector Privado	XXX	
54201	Transferencias de Capital al Sector Privado	XXX	
1210601	Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado		XXX
1210602	Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado		XXX

G - 04

<b>MATERIA: TRANSFERENCIAS CON CONDICIONES OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO</b>		
<b>CONTABILIZACIÓN</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>Reintegro en el mismo ejercicio</b>		
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>		
<b>Devengamiento de los derechos financieros</b>		
– Reintegro por percibir recursos entregados y no utilizados por la entidad, de acuerdo a lo especificado en el convenio		
2152401	C x P Transferencias Corrientes - al Sector Privado <sup>1</sup>	(XXX)
2153301	C x P Transferencias de Capital - al Sector Privado <sup>1</sup>	(XXX)
1210601	Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado	XXX
1210602	Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado	XXX
– Percepción de los recursos reintegrados.		
11102	Banco Estado	XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX
2152401	C x P Transferencias Corrientes - al Sector Privado <sup>1</sup>	(XXX)
2153301	C x P Transferencias de Capital - al Sector Privado <sup>1</sup>	(XXX)
<b>Reintegro en el ejercicio siguiente, de los recursos no utilizados</b>		
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>		
<b>Devengamiento de los derechos financieros</b>		
– Reintegro por percibir recursos entregados y no utilizados por la entidad, de acuerdo a lo especificado en el convenio.		
1150899001	C x P Otros Ingresos Corrientes-Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos	XXX
1210601	Deudores por Transferencias Corrientes al Sector Privado	XXX
1210602	Deudores por Transferencias de Capital al Sector Privado	XXX
– Percepción de los recursos reintegrados.		
11102	Banco Estado	XXX
11103	Bancos del Sistema Financiero	XXX
1150899001	C x P Otros Ingresos Corrientes-Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos	XXX

G – 04

**MATERIA: TRANSFERENCIAS CON CONDICIONES OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO****NOTAS EXPLICATIVAS:**

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Transferencias.
- Las transferencias corrientes o de capital son gastos que no representan la contraprestación de bienes o servicios.
- El presente procedimiento incluye aquellas transferencias otorgadas por los municipios a las corporaciones municipales.
- Las transferencias a personas o instituciones del Sector Privado, efectuadas en conformidad a la ley, deberán rendirse de acuerdo con la Resolución N° 30, de esta Contraloría General.
- El traspaso a las cuentas de gastos patrimoniales del grupo 54, Transferencias Otorgadas, de los montos consignados en Deudores por Transferencias Reintegrables deberán tener como respaldo los informes financieros, de inversión y utilización de los fondos transferidos según corresponda.
- Las cuentas con índice<sup>1</sup> deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el clasificador presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.